

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Capitanes de la Marina Mercante, correspondiente al primer semestre de 1961.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 289) y demás disposiciones vigentes sobre actuación de los Tribunales de exámenes de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante, para juzgar los correspondientes a Capitanes en el primer semestre de 1961, que ha de constituirse el día 9 de enero próximo en esa Subsecretaría de la Marina Mercante,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el nombramiento del siguiente Tribunal:

Presidente: Sr. D. Rafael Bausá y Ruiz de Apedaca, Capitán de Navío, de la Escuela Complementaria.

Secretario: D. Emilio Arrojo Aldegunde, Capitán de Corbeta, de la Escuela Complementaria.

Vocales: Los Profesores numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas don Ramón Inchaurtieta Bengoechea, que actuará del 9 al 31 de enero próximo; don Bernardo Cabrera-Ramírez, que actuará del 26 al 30 de enero; don Carlos Mendoza Fernández, que actuará los días 20 y 21 de enero; don José Luis de Gárate Elola, que actuará del 23 al 25 de enero; don Julio Monzón Rivas, que actuará los días 25 y 26 de enero; don Federico Fernández Sar, que actuará del 21 al 23 de enero; don Angel María de Urrutia y de Landáburu, que actuará del 9 al 24 de enero, y don Arturo Franco Señaris, que actuará del 26 al 30 de enero; los seis primeros como Vocales Ponentes de las asignaturas de que son titulares, y los dos restantes como Vocales.

La duración de estos exámenes será de veintitrés días.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), los Vocales, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por esa Subsecretaría de la Marina Mercante la fecha de su presentación y la en que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado.

Por razones de tiempo y distancia el Profesor numerario don Bernardo Cabrera Ramírez efectuará su desplazamiento en avión.

Los componentes de este Tribunal tendrán derecho a las asistencias que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Los candidatos que deseen tomar parte en estos exámenes presentarán la documentación correspondiente en esa Subsecretaría de la Marina Mercante, debiendo abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante. Sres. ...

*ORDEN de 29 de noviembre de 1960 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondientes al primer semestre de 1961.*

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 9 de enero próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al primer semestre del año 1961, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 56, de 25 de febrero de 1953),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, La Coruña, Cádiz y Barcelona, en este orden citado, para proceder a examen con arreglo a lo dispuesto en el indicado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Señor don Manuel Rivera Pita, Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteche Landaburu, Profesor de «Máquinas y Talleres» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Bóveda, don Ramón Guerrero San Martín, don Ignacio Martínez País y don Ramón Moral Aldea, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas, por el orden que se cita anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos Puertos se presentarán con la antelación necesaria a la Autoridad de Marina correspondiente, a la cual el primero de los citados comunicará previamente la fecha en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los Directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la Autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo, debiendo abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 225 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Primer Maquinista Naval y la cantidad de 125 pesetas por cada grupo de materias de que deseen examinarse los aspirantes al título de Segundo Maquinista Naval.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas por las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la Autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y la en que termine el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y periodo que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas y para los Vocales 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado, percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición para provisión de dos plazas de Delineantes del Servicio de Arquitectura de esta Corporación.*

De conformidad con lo dispuesto por la base novena de la oportuna convocatoria y en virtud de acuerdo de 24 de noviembre del corriente año, el Tribunal Calificador de la Oposición de referencia ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José de la Rubia Pacheco, por delegación de la Presidencia.

Vocales: Don Adolfo López Durán y Lozano, como titular, y don Manuel Valcorba Ruiz, como suplente, por la Escuela Superior de Arquitectura; don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Vicente Temes González-Riancho, Arquitecto Jefe de esta Corporación.

Secretario: Don Fernando García-Comendador Martínez, Oficial del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, por designación de la Secretaría General.